

Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.502: aumento de sueldo 9 enero 2020.

<https://twitter.com/NaymaConsult/status/1215800310960095232>

- Decreto Presidencial N° 4.093 con aumento del salario mínimo nacional obligatorio a Bs. S. 250.000,00 mensuales a partir del 1° de enero de 2020.
- Decreto Presidencial N° 4.094 con aumento del salario mínimo nacional obligatorio a Bs. S. 200.000,00 mensuales a partir del 1° de enero de 2020.
- Pueden descargar una copia parcial de la Gaceta Oficial **solamente** con las páginas que contienen ambos decretos desde este vuestro humilde sitio web: [Gaceta Oficial ejemplar Extraordinario N° 6.502](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES III

Caracas, jueves 9 de enero de 2020

Nº 6.502 Extraordinario

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.093, mediante el cual se incrementa el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de este Decreto, a partir del 1° de enero de 2020, estableciéndose la cantidad doscientos cincuenta mil Bolívares exactos (Bs. 250.000,00) mensuales.

Decreto N° 4.094, mediante el cual se fija el Cestaticket Socialista mensual para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en la cantidad de doscientos mil Bolívares (Bs. 200.000,00), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y Trabajadoras.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.093

09 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que es una función fundamental del gobierno revolucionario la protección social del Pueblo de la guerra económica desarrollada por el imperialismo y sectores apátridas nacionales, que impulsan procesos inflacionarios y desestabilización económica como instrumentos de perturbación económica, política y social,

CONSIDERANDO

Que el Estado democrático y social, de derecho y de justicia garantiza a los trabajadores y las trabajadoras, la participación en la justa distribución de la riqueza generada mediante el proceso social de trabajo, como condición básica para avanzar hacia la mayor suma de felicidad posible, como objetivo esencial de la Nación que nos legó El Libertador,

CONSIDERANDO

Que es función constitucional del Estado defender principios democráticos de equidad, así como una política de recuperación sostenida del poder adquisitivo de la población venezolana, así como la dignificación de la remuneración del trabajo y el desarrollo de un modelo productivo soberano, basado en la justa distribución de la riqueza, capaz de generar trabajo estable y de calidad, garantizando que las y los trabajadores disfruten de un salario mínimo igual para todas y todos,

Gaceta Oficial Extraordinario 6.502 sumario 6502

Decreto N° 4.093: sueldo mínimo

Opiniones en la red social Twitter

KS7000+WP

KS7000 migra a GNU/Linux y escoge a WordPress para registrar el camino.

<https://www.ks7000.net.ve>

<https://twitter.com/lubrio/status/1215807703903240193>

<https://twitter.com/Shcove1/status/1215960446517334021>

<https://twitter.com/Shcove1/status/1215809649141846018>